DNCP/DJ N° 855 /15

Asunción, 24 de marzo de 2015.-

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE LA DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DE MESA DE ENTRADA COMO EXPEDIENTE DNCP N° 16826/14 PRESENTADA POR LA FIRMA AR & GB S.R.L., REFERIDA A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ID 270770.----------

Que, la presente denuncia ha sido ingresada a esta Dirección Nacional por mesa de entrada como expediente N° 16826 de fecha 28 de noviembre de 2014.---------

En la referida denuncia, el denunciante refiere su denuncia en los siguientes términos: *"… Al respecto nuestra inquietud obedece al corto tiempo que dista para la presentación de Oferta, que será el día 02 de Diciembre 2014, y viendo que cumplimos con las consultas que tiene derecho el proveedor a lo que hemos presentado en tiempo y forma, en fecha 20 de Noviembre de 2014, la que a la fecha la UOC N° 1- Dirección de Adquisiciones – Dpto. Licitaciones de la Municipalidad de Asunción no ha dado respuesta alguna, ni ha emitido adendas, ni comunicación aclaratorias para dicho instrumento imprescindible como es dar la cotización de precios para poder solicitar el Seguro de Garantía de Mantenimiento de Oferta y a la vez no especifica el monto porcentual que el seguro debe calcular sobre el monto total de la Oferta, siendo este documento sustancial eliminatorio, además es más extraña la falencia total con que se maneja para expedir un Certificado de no Adeudar Impuesto a la Municipalidad, siendo como ejemplo en otras instituciones tarde solo 24 horas sin costo alguno, mientras que la Municipalidad hace aproximadamente 7 días que no expide aun dicha constancia que es exigida en el Pliego de Bases y Condiciones con un costo de 20 mil Guaraníes en estampillado la cual tendría que expedirse sin costo alguno." (sic)* ----------

Que, por medio de **Nota DNCP/DJ N° 3619/14** del **02 de Diciembre de 2014** esta Dirección Jurídica ha corrido traslado a la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN** a fin de que justifique lo referido en la denuncia presentada y adjunte la documentación que consideren pertinente. ----------

Al respecto, en fecha **05 de Diciembre de 2014**, por medio de nota ingresada como **Exp N° 17.344** se ha presentado la Convocante, **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN** y ha señalado cuanto sigue: *"… Sobre el citado proceso aclarar que el mismo se encuentra en etapa de **Cancelación de llamado**, para cambio a la Modalidad AD REFERENDUM, y corrección en algunos puntos del Pliego de Bases y Condiciones, el motivo obedece al corto tiempo establecido entre la etapa de consultas y contestaciones en el calendario, que no fue suficiente para las correcciones a ser realizadas, además el citado llamado no pudo ser recalendarizado a través de una Adenda respectiva, debido a que el sistema ya no permite comunicación de procesos a la fecha".*----------

Que, atendiendo a que no ha sido comunicada oficialmente a la Dirección de Normas y Control de esta Dirección Nacional la Resolución por la cual se resuelve

Alejandro R. Arrua Leon
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

cancelación del llamado en cuestión, esta Dirección Jurídica a fin de constatar dicha cancelación por medio de nota DNCP DJ/N° 354/15 ha solicitado a la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION la documentación pertinente.----------

Dicha nota fue recepcionada por la señora Carmen Knor en fecha 11 de febrero de 2015. No obstante hasta la fecha, la Convocante no ha remitido documento alguno respecto a la cancelación del presente llamado.----------

Por tanto, a fin de realizar un análisis más profundo de las cuestiones planteadas y habiendo indicios de supuestas irregularidades en el presente llamado, esta Dirección Jurídica RECOMIENDA el **INICIO DE UNA INVESTIGACION DE OFICIO** en el marco del llamado a "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES"** y de esta manera dotar al proceso todas las garantías precautelando el fiel cumplimiento del principio de igualdad y libre competencia que rige las contrataciones públicas del estado, por lo que damos por finalizada la presente investigación preliminar con la recomendación anteriormente mencionada.----------

Abg. Alejandro R. Arrua Leon
Dirección Jurídica-DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Dirección Jurídica-DNCP